PODER LEGISLATIVO

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Resolución N°009/25

Nº: 721 **PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

Extracto:

PRESIDENCIA RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 438/24 PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: **28/03/2025**

Girado a la Comisión Nº: **P/R -Resolución N°009/25**

Orden del día Nº: **08**

FOLIO 14

PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA
20 DIC 2024
MESA DE ENTRADA
N° 721 Hs. 11:55 FIRMA

Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 18 DIC 2024

VISTO los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-2998-2024 y N° LTF-EE-3000-2024; **Y**

CONSIDERANDO

Que mediante dichas actuaciones administrativas el Legislador Agustín Pedro COTO, Presidente del Bloque La Libertad Avanza, informaba su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por razones inherentes a su función legislativa, entre los días 15 y 19 de Diciembre de 2024.

Que por Resolución de Presidencia N° 432/24, se autorizó a que la orden de pasajes aéreos emitidos por Resolución de Presidencia 418/24, queden abiertos para un próximo traslado del Legislador mencionado precedentemente.

Que por ello, se considera oportuno autorizar el uso de dichos pasajes aéreos y abonar la diferencia que ocasione la modificación correspondiente a los tramos USH/BUE/USH (ida: 15/12/24 – regreso: 19/12/24) y la liquidación de TRES (3) días de viáticos a favor del Legislador Agustín Pedro COTO.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 284/23 y ratificada por Resolución de Cámara N° 324/23.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el uso de la orden de pasajes aéreos que quedaron abiertos por Resolución de Presidencia N° 432/24 y abonar la diferencia que ocasione la modificación correspondiente a los tramos USH/BUE/USH (ida: 15/12/24 – regreso: 19/12/24), a nombre del Legislador Agustín Pedro COTO, Presidente del Bloque La Libertad Avanza; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2°.- LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

ARTÍCULO 3°.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

ARTÍCULO 4º.- La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.
ARTÍCULO 5º.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 438/24

COPIA FIEL
ORIGINAL

Patricia E. FULCO
Directora a/c Secretaría
General de Presidencia
PODER LEGISLATIVO

Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo